

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ARTESANAL



Misión: Gestionar, controlar y articular los procesos de formación y titulación de los maestros de taller y operadores y mecánicos de equipos camineros a través de la verificación y cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo formal de sus actividades.

Atribuciones y Responsabilidades relacionadas con las organizaciones artesanales:

- a) Elaborar el proyecto de acto administrativo para la concesión de personalidad jurídica; así como, de reforma de estatutos y disolución de organizaciones artesanales;
- b) Realizar el registro de directivas, así como el ingreso, exclusión y retiro de socios de las organizaciones artesanales;

Contáctanos: 02-3814000

ORGANIZACIONES ARTESANALES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048 de 24 de marzo de 2017 se expidió el Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023, se definen los requisitos para los siguientes productos y servicios:

BOTONES

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Pág. 3

REGISTRO DE DIRECTIVA

Pág. 6

REFORMA DE ESTATUTOS

Pág. 4

REGISTRO DE SOCIOS

Pág. 7

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Pág. 5

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

REQUISITOS:

- a) Validación de la denominación: validar en forma previa la disponibilidad de la denominación propuesta al correo electrónico denominacionartesanal@trabajo.gob.ec. Una vez recibido el correo electrónico de confirmación de disponibilidad, deberá ingresarse los siguientes requisitos.
- b) Solicitud dirigida al Director de Gestión Artesanal.
- c) Acta de constitución.
- d) Títulos de maestros de taller de los socios fundadores, para los operarios certificación otorgada por un maestro de taller (formato pdf).
- e) Proyecto de estatuto (formato word).
- f) Para el caso de las organizaciones compuestas, a más de los requisitos establecidos, deberán adjuntar en el CD por cada una de las filiales, el acta de Asamblea General en la que conste la decisión de asociarse, Acuerdo Ministerial y registro de directiva vigentes (formato pdf).

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de constitución, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 4, 5, 6, y 15 literales a), b), c) , d), y f).

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales

Modelo-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Simple

Modelo-de-Aprobación-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Compuesta

BOTONES /
Descarga de
formatos

REFORMA DE ESTATUTOS

REQUISITOS:

- a) El acta o actas de Asamblea General de aprobación de reformas, señalando nombres y apellidos de los miembros presentes, debidamente certificadas por el secretario de la organización.
- b) Acuerdo Ministerial y estatuto vigente (formato pdf).
- c) Proyecto de Estatuto codificado (formato word).
- d) Solo si la reforma del Estatuto es parcial, adicional a los requisitos señalados, se deberá presentar una lista de los artículos modificados en formato word, este particular deberá constar en la solicitud correspondiente.
- e) Proyecto de estatuto (formato word).
- f) Solo si se efectúa un cambio de denominación, se deberá validar en forma previa la disponibilidad de la denominación propuesta al correo electrónico denominacionartesanal@trabajo.gob.ec. Una vez recibido el correo electrónico de confirmación de disponibilidad, deberá adjuntarse dicha validación de la denominación.

e) Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la resolución de la Asamblea General, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 4, 6, 7, y 15 literales a), b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Reforma-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales

Modelo-de-Reforma-de-Estatuto-de-Organizaciones-Artesanales-Simple

BOTONES /
Descarga de
formatos

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS ORGANIZACIONES ARTESANALES

REQUISITOS:

- a) Acta certificada de Asamblea General de disolución, señalando: nombre de la organización, voluntad expresa de disolverse; provincia, cantón, parroquia; apellidos y nombres o razón social de los miembros activos, firmas, número de cédula de ciudadanía o R.U.C; nombres y apellidos completos del miembro responsable de la liquidación de la organización (formato pdf).
- b) Informe del liquidador sobre activos y pasivos de la organización artesanal, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- c) Ultimo Registro de Directiva vigente (formato pdf).
- d) Estatuto vigente (formato pdf).
- e) **Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.**

Dentro del plazo de 90 días posteriores a la fecha de resolución de la Asamblea General, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023: Artículos 11, y 15 literales b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

[Solicitud-de-Disolucion-Liquidacion-Vountaria-de-Organizaciones-Artesanales](#)

BOTÓN /
Descarga de
formatos

REGISTRO DE DIRECTIVA

REQUISITOS:

- a) Convocatoria a elecciones, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- b) Acta de Asamblea General de elección, señalando nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía de los nuevos directivos y socios presentes, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- c) Acuerdo Ministerial y estatuto vigente (formato pdf).
- d) Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.**

Dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de elección, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 8, y 15 literales b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Registro-de-Directiva-de-Organizaciones-Artesanales

BOTÓN /
Descarga de
formatos

REGISTRO DE SOCIOS

REQUISITOS:

- a) Acta de Asamblea General en la que conste la resolución de ingreso, retiro o exclusión de miembros, señalando nombres y apellidos completos de los miembros presentes, debidamente certificada por el secretario de la organización (formato pdf).
- b) Registro de directiva en funciones (formato pdf).
- c) Requisitos determinados en el estatuto vigente de la organización.
- d) Solo en el caso de ingreso de nuevos miembros, además de los requisitos establecidos que anteceden, las organizaciones artesanales simples deberán presentar en el mismo CD los siguientes documentos escaneados: originales del título de maestro de taller o certificación para operarios, suscrita por un maestro de taller calificado (formato pdf); así mismo, las organizaciones artesanales compuestas, deberán presentar el Acuerdo Ministerial y Registro de la Directiva vigente (formato pdf).

Dentro de los tres primeros meses de cada año, las organizaciones deberán presentar la solicitud correspondiente para dar inicio al trámite.

MARCO LEGAL:

- Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0048, de 24 de marzo de 2017, y dada su última reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-117 de 21 de septiembre de 2023:
Artículos 9, y 15 literales b), c) , d), y f).
- Estatuto vigente de la organización artesanal.

FORMULARIOS Y FORMATOS:

Solicitud-de-Registro-de-Socios-Filiales-de-Organizaciones-Artesanales

BOTÓN /
Descarga de
formatos